



Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife para la regulación de la aportación económica de dicha entidad en la ejecución del **Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol “Tenerife Verde Plus”**.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2015.

REUNIDOS

De una parte, Don CARLOS ENRIQUE ALONSO RODRÍGUEZ, ILmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, Don JUAN PADRÓN MORALES, en su condición de Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 20 de abril de 2015.

El segundo, en razón del señalado cargo, en nombre y representación de la **Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**, facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de dicha entidad.

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.



EXPONEN

Primero.- Que a lo largo de los años han sido numerosas las actuaciones realizadas por el Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con la Federación Tinerfeña de Fútbol, para la mejora de la infraestructura deportiva de la Isla, mediante el acondicionamiento y mejora de un gran número de campos de fútbol, básicamente colocación de césped artificial, así como otras dotaciones a los mismos.

Con fecha de 25 de mayo de 2001 se aprueba por el Pleno de la Corporación el Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol, con un presupuesto inicial de 1.105.000.000 de pesetas, y que se materializó en la instalación de césped artificial en 17 campos de fútbol.

Posteriormente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2002, acordó aprobar el II Programa Insular de estas características, con un presupuesto de 6.641.183,75 €, el cual fue posteriormente ampliado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de marzo de 2007.

Con fecha de 3 de julio de 2006 se aprueba asimismo la realización del III Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol, con un presupuesto de 2.560.674 €, que supuso la mejora de 10 campos de fútbol durante los ejercicios 2005 a 2007.

Segundo.- Toda vez que algunos de los campos que fueron reformados en su momento, con el transcurso del tiempo (más de diez años), presentan un importante deterioro del césped de los mismos, por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se presenta informe, con fecha de septiembre de 2014, en el que se exponen las necesidades más urgentes para la renovación del césped artificial, y se prioriza las actuaciones en virtud sobre todo de la antigüedad de algunas de las instalaciones.

Lo expuesto, conjugando con el principio de equilibrio territorial, hace especialmente urgente la intervención para la renovación del césped artificial en varios campos, particularmente los de “La Palmera”, en San Isidro, Granadilla; campo del Barrio de La Salud, en Santa Cruz de Tenerife; campo de “El Molino”, en Icod de Los Vinos y, en el T.M. de La Laguna, los de Tejina y Valle Guerra.

Por otro lado, aparte de la renovación del césped por la antigüedad del mismo, se ha constatado la necesidad de ejecutar la obra de instalación de dicho pavimento en algunos campos que actualmente siguen siendo de tierra, especialmente el de El Mayato, en Chío, T.M. de Guía de Isora.

Todo ello ha dado lugar a la propuesta de aprobación del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol “Tenerife Verde Plus”, que contempla las señaladas actuaciones,



quedando abierto a la posibilidad de ampliar a otros municipios la renovación de los campos, siempre que cumplan los requisitos establecidos de antigüedad y equilibrio territorial.

Tercero.- La suscripción de este Convenio se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (artículos 9, apartado 2.b), y 31).

El Cabildo Insular, como entidad pública territorial está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

Cuarto.- Por su parte, además, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prevé como fórmula de colaboración adecuada el Convenio Administrativo de Colaboración, mediante el cual se realizan cometidos encaminados a satisfacer necesidades colectivas de forma que la complejidad de los intereses públicos implicados queden soslayados por medio de esta vía, en orden a la consecución de los objetivos propuestos.

Quinto.- En relación con las Federaciones deportivas, la Ley estatal del Deporte de 1990, Ley 10/1990, de 15 de octubre, establece la naturaleza asociativa privada de las mismas, no obstante lo cual, delegó en ellas el ejercicio de determinadas funciones públicas. En el mismo sentido cabe señalar que la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, después de señalar en el artículo 42 que las mismas se configuran como entes asociativos de segundo grado que organizan, promueven y reglamentan uno o varios deportes, dispone en el artículo 43 que ejercen, además de las funciones propias en el ámbito interno, por atribución expresa de la Ley, determinadas funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.



Asimismo, conforme a la Ley estatal 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, las federaciones podrán ejercer, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública (art. 30).

Por último, sólo cabe destacar a este respecto que los provechosos resultados de la habitual colaboración entre la Administración pública y las federaciones deportivas en orden a cualesquiera actividades de fomento del deporte en Canarias, permiten insistir en tales mecanismos de cooperación a favor del deporte Tinerfeño, máxime teniendo en cuenta el éxito alcanzado con los Programas de construcción de campos de fútbol ya ejecutados.

Sexto.- Dado que existe interés coincidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Fútbol de ejecutar dichas actuaciones, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Fútbol, con la finalidad de financiar conjuntamente con los municipios interesados la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de los campos de fútbol integrados en el Programa Insular de Reforma y Mejora “Tenerife Verde Plus”, conforme al Anexo I de este Convenio.

SEGUNDA.- Presupuesto.- El presupuesto estimado global de las actuaciones que se realicen en virtud del “Programa Tenerife Verde Plus” asciende a la cantidad de **1.562.207,00 €**, los cuáles serán aportados por La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, el Cabildo Insular de Tenerife, y las Corporaciones locales correspondientes, en su caso.

TERCERA.- Obligaciones:

1º.- De la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.-

- Aportar al Cabildo Insular de Tenerife, a medida que se va certificando por éste la realización del gasto destinado a las actuaciones acometidas en virtud del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol Tenerife Verde Plus, la cantidad inicial de **520.735,65 €** (el 33,33% del presupuesto estimado global), pudiendo ser ampliada dicha cantidad en función de las disponibilidades presupuestarias.
 - Prestar asesoramiento técnico al Cabildo Insular de Tenerife y sus técnicos gestores acerca de las indicaciones marcadas por la Asociación Internacional “FIFA”.
-



2º.- Del Cabildo de Tenerife.-

- Cofinanciar con las Corporaciones Municipales interesadas el resto del presupuesto estimado global de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol Tenerife Verde Plus.
- Contratar la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol Tenerife Verde Plus, conforme a lo recogido en el anexo al presente documento.
- Designar un técnico gestor del Cabildo que lleve a cabo la supervisión de los contratos de obra o suministro a que den lugar las citadas actuaciones.
- Celebrar con cada uno de los Ayuntamientos titulares de los campos en los que se va a actuar, un convenio interadministrativo de colaboración en cuya virtud la Corporación municipal se comprometa a financiar la parte proporcional del coste de la renovación del campo.
- Destinar las cantidades aportadas por la Federación Tinerfeña de Fútbol, a las actuaciones incluidas en el Anexo, a medida que se vayan realizando.
- Acreditar ante la Federación el destino de las cantidades percibidas, en la forma que corresponda.

CUARTA.- Duración del Convenio.- El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

QUINTA.- Publicidad.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la ejecución del Programa se hará constar expresamente que se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente, los anagramas del Cabildo, del Ayuntamiento y de la Federación, con la obligación a cargo del contratista de colocar un cartel en el que figure el presupuesto total de la citada obra/suministro, así como el importe de la financiación.

Asimismo, en las Instalaciones deberá permanecer indefinidamente en una placa el logotipo de las Corporaciones, que deberá ser colocado a la entrada de la misma, en lugar lo suficientemente visible.

SEXTA.- Interpretación.- Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes.



En caso de que las actuaciones a realizar excedan del presupuesto inicialmente destinado para las mismas, tanto por modificaciones posteriores, como por exceso de mediciones, o cualquier otra circunstancia; la citada Comisión estudiará su financiación en cada caso, con el fin de atender la misma, en coordinación con los Ayuntamientos afectados.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**“PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL
“TENERIFE VERDE PLUS”**

ANEXO I

<i>Municipio</i>	<i>Campo de futbol</i>
<i>Granadilla</i>	<i>“La Palmera” (San Isidro)</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>“La Salud”</i>
<i>La Laguna</i>	<i>“Gregorio Dorta” (Valle de Guerra)</i>
<i>La Laguna</i>	<i>“Izquierdo Rodríguez” (Tejina)</i>
<i>Guía de Isora</i>	<i>“El Mayato” (Chío)</i>
<i>Icod de Los Vinos</i>	<i>“El Molino”</i>
TOTAL VALORACIÓN DE LOS SEIS CAMPOS	1.562.207 €

**.EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO
INSULAR DE TENERIFE,**

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
INTERINSULAR DE FÚTBOL DE
TENERIFE,**

CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ

JUAN PADRÓN MORALES